

# **MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**

Bogotá D.C., marzo de 2016

# Manual de Políticas Contables

## Liga de Volibol de Bogotá

---

### INDICE

	2
1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DESCRIPCION DE LA ENTIDAD.....	4
4. CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES .....	6
4.4. Elementos de los estados financieros.....	7
4.4.1. Situación Financiera .....	7
4.4.2. Estados de resultados.....	7
4.4.3. Reconocimiento de los elementos de los estados financieros .....	8
4.4.4. Medición de los elementos de los estados financieros .....	8
4.4.5. Revelación de los elementos de los estados financieros .....	9
4.5. Conjunto completo de estados financieros .....	9
5. POLITICAS CONTABLES	

# **Manual de Políticas Contables**

## **Liga de Volibol de Bogotá**

---

### **GENERALIDADES**

#### **1. OBJETIVO**

Definir los criterios, responsabilidades y prácticas para desarrollar las actividades contables en la Liga de Voleibol de Bogotá, quien pertenece al ámbito de aplicación de lo establecido mediante la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto 3022 de 2013, para las entidades del Grupo 2, para el adecuado cumplimiento de las normas, el reconocimiento, medición y presentación de la información financiera.

#### **1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Servir de herramienta para garantizar que las operaciones realizadas en los procesos misionales y/o de apoyo de la Liga de Voleibol de Bogotá sean vinculadas adecuada y oportunamente al proceso contable.
- Aplicar los principios de contabilidad en las diferentes etapas del proceso contable a fin de preparar información financiera que sea relevante, represente fielmente la realidad económica y financiera de la entidad y que además sea verificable, oportuna, comprensible y comparable.
- Servir de guía para generar información financiera útil, para la rendición de cuentas, toma de decisiones y el control, a partir del reconocimiento, medición y revelación de los activos, pasivos, ingresos y gastos inherentes al proceso contable de la entidad.
- Contribuir a la sostenibilidad de sistema de información contable de la entidad.

#### **2. ALCANCE**

El presente manual debe ser aplicado por la Liga de Voleibol de Bogotá, en cumplimiento de lo establecido mediante la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto 3022 de 2013 para las entidades del grupo 2 - PYMES.

La actualización de las políticas contenidas estará a cargo de la Liga por cambios en normativas contables, legales o aquellas derivadas o sugeridas por la administración.

Incluye conceptos básicos definidos en el marco conceptual y las políticas contables que se deberán tener en cuenta para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos y financieros de la entidad los cuales deberán ser observados por todos los procesos de la entidad que generen información que afecte los estados financieros.

# Manual de Políticas Contables

## Liga de Voleibol de Bogotá

---

### 3. DESCRIPCION DE LA ENTIDAD

#### 3.1. Naturaleza Jurídica

La Liga de Voleibol de Bogotá D. C. “L. V. B.”, es una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica según Resolución N° 823 del 15 de abril de 1971, expedida por el Ministerio de Justicia, con duración indefinida y domicilio legal en la ciudad de Bogotá, D. C., cuya administración compete al órgano de administración colegiado y la dirección a la Asamblea de Afiliados.

El objeto social de la Liga de Voleibol de Bogotá D. C. es fomentar y organizar la práctica del voleibol, dentro del ámbito territorial de Bogotá, D. C., llevando a cabo todas las actividades deportivas, recreativas y de formación, inherentes a la práctica del mismo, en ejercicio de las funciones que al efecto se entienden delegadas por la Liga de Voleibol de Bogotá D. C. Para el desarrollo de su objeto, la Liga operará en coordinación y bajo el control y supervisión, en lo administrativo, del Ente Deportivo Distrital, con sujeción a los estatutos y reglamentos internos de la Liga, a las normas de la Liga de Voleibol de Bogotá D. C., y a las disposiciones legales vigentes.

#### 3.2. Misión:

Velar por la práctica, difusión y masificación del voleibol en Bogotá. Propender por el desarrollo del voleibol bogotano y su evolución, con miras al alto rendimiento de sus deportistas. Propiciar crecimiento a los jugadores, entrenadores y dirigentes, a través del entrenamiento, la formación y la vivencia de la competencia. Posicionar el voleibol de Bogotá en los primeros lugares del concierto nacional.

#### 3.3. Visión:

La Liga de Voleibol de Bogotá cuenta con unas representaciones dignas en los diferentes escenarios nacionales y sus jugadores y entrenadores se sienten orgullosos de llevar la representación de la capital del país.

Tenemos una población que disfruta de la práctica del voleibol en cualquier rincón de Bogotá, son gente feliz, tienen bienestar y un alto compromiso social.

## **Manual de Políticas Contables**

### **Liga de Volibol de Bogotá**

---

#### **3.4. Generación de la Información Contable**

La información que se produzca en las diferentes áreas de gestión de la entidad será la base para reconocer contablemente los hechos económicos, y financieros. Por lo tanto, la Liga tiene a su cargo la responsabilidad de entregar información íntegra y oportuna hacia el proceso de gestión contable, con el propósito de garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la entidad se registren o incorporen en los estados de situación financiera, para lo cual deberán adelantar todas las gestiones administrativas tendientes a garantizar que la información reportada cumpla con las características cualitativas de la información financiera.

##### **3.4.1. Soportes Documentales**

Los soportes de información contable impresa y/o en medio magnético, que se constituya en evidencia de las transacciones, hechos y operaciones efectuadas por la entidad, deben estar a disposición de los usuarios de la información, en especial para efectos de inspección, vigilancia y control y debe ser susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. Por lo anterior, el área de contabilidad se abstendrá de registrar contablemente los hechos económicos y financieros que no se encuentren debidamente soportados.

Los documentos soporte de origen interno son los producidos por la entidad contable pública, que explican operaciones o hechos que no afectan directamente a terceros, tales como deterioros, reservas, amortizaciones, depreciaciones y operaciones de cierre. Mientras que los documentos de origen externo, son los que provienen de terceros y que descubren transacciones tales como comprobantes de pago, recibos de caja, facturas, contratos o actos administrativos que generen registros en la contabilidad.

##### **3.4.2. Depuración contable permanente y sostenible**

El área de contabilidad adelantará las gestiones administrativas para mantener depuradas las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, para garantizar la razonabilidad de la información, apoyada con las áreas de gestión involucradas, para garantizar la razonabilidad y evitar que se revelen situaciones como:

- Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones de la entidad.
- Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción.
- Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte, a través de los cuales se pueden adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.

## **Manual de Políticas Contables**

### **Liga de Volibol de Bogotá**

---

- Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.

#### **4. CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES**

##### **4.1. Objetivo de la información financiera**

El objetivo de la información financiera para las entidades del grupo 2 – PYMES, tiene como propósito:

- Simplificar los requerimientos contables y reducir los costos y esfuerzos innecesarios para elaborar estados financieros cumpliendo los requerimientos en el reconocimiento de hechos o sucesos que se incorporen a los estados financieros, sin reservas.
- Hacer el reconocimiento, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de los hechos económicos, para la elaboración de la contabilidad.
- La entidad cuente con información financiera, útil, oportuna, comparable y fiable
- Proporciona una mejor comprensión de la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad

##### **4.2. Características cualitativas de la información financiera**

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

##### **4.3. Principios de contabilidad**

La Liga de Voleibol de Bogotá observará y aplicará las pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable como criterios a tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad que observará en la preparación de los estados financieros de propósito general son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

# Manual de Políticas Contables

## Liga de Volibol de Bogotá

---

### 4.4. Elementos de los estados financieros

#### 4.4.1. Situación Financiera

Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio.

**Activo:** Recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Una entidad controla el recurso si puede, entre otros, usar el bien para prestar servicios, ceder el uso para que un tercero preste un servicio, convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, beneficiarse de la revalorización de los recursos o recibir una corriente de flujos de efectivo.

**Pasivo:** Corresponde a las obligaciones presentadas por la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Al evaluar si existe o no una obligación presente. La Entidad debe tener en cuenta, con base en la información disponible al cierre del período, la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar a reconocimiento de pasivo.

**Patrimonio:** Comprende el valor de los recursos de las utilidades acumuladas y el resultado del presente ejercicio, y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

#### 4.4.2. Estados de resultados

Los elementos relacionados directamente con la medida del resultado de la Entidad son los ingresos, los gastos y los costos.

**Ingresos:** Son los incrementos en los beneficios económicos, o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio.

**Gastos:** Corresponde a los decrementos en los beneficios económicos, o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

## Manual de Políticas Contables

### Liga de Volibol de Bogotá

---

#### 4.4.3. Reconocimiento de los elementos de los estados financieros

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición del elemento correspondiente, satisfaciendo además los criterios para su reconocimiento establecidos a continuación:

Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición del elemento siempre que:

- Tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial del servicio asociado; y
- El elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

**Reconocimiento de Activos.** Se reconoce como activos, los recursos controlados por la Liga, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse con fiabilidad y sean iguales o superiores a dos (2) SMLV, los de valor inferior se llevarán al gasto y se realizará control administrativo por parte de la coordinadora deportiva de la entidad.

Cuando no exista la probabilidad de que el elemento genere beneficios económicos futuros o un potencial de servicio, se reconocerá un gasto en el estado de resultados.

**Reconocimiento de pasivos.** Se reconoce como pasivos, las obligaciones presentes que tenga la entidad, que hayan surgido de eventos pasados y que, para liquidarlas, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiabilidad.

**Reconocimiento de ingresos.** Se reconoce como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del período contable, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, y además el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad.

**Reconocimiento de gastos.** Se reconoce como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o gasto pueda medirse con fiabilidad.

#### 4.4.4. Medición de los elementos de los estados financieros

Medición es el proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su



## **Manual de Políticas Contables**

### **Liga de Volibol de Bogotá**

---

inclusión en el estado de situación financiera y el estado de resultados. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior.

En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Dependiendo de lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y con el fin de lograr una representación fiel, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado en el reconocimiento.

#### **4.4.5. Revelación de los elementos de los estados financieros**

La información financiera se presenta en la estructura de los estados financieros, así como en las revelaciones realizadas en las notas explicativas a los mismos. Las revelaciones son descripciones o desagregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros; proporcionan información que no se presenta en la estructura de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquier de ellos. La entidad referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

#### **4.5. Conjunto completo de estados financieros**

La Liga de Voleibol de Bogotá presentará un juego completo de estados financieros, el cual comprende:

- a. Estado de Situación Financiera
- b. Estado de resultados del periodo contable
- c. Estado de cambios en el patrimonio del periodo contable
- d. Estado de flujos de efectivo del periodo contable
- e. Notas a los estados financieros

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

# Manual de Políticas Contables

## Liga de Volibol de Bogotá

---

### 5. POLITICAS CONTABLES

#### 5.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

##### OBJETIVO

Definir los criterios que aplicarán la Liga de Voleibol de Bogotá quien pertenece al ámbito de aplicación de la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto 3022 de 2013, para las entidades del Grupo 2, para el reconocimiento, medición y revelación del efectivo y equivalentes al efectivo.

##### ALCANCE

Esta política será de aplicación al efectivo y sus equivalentes del efectivo originado en la prestación de servicios, en la administración de recursos de terceros o en otras actividades que ejerza la entidad.

##### RECONOCIMIENTO

La Liga reconocerá como efectivo todos los recursos de liquidez inmediata que se registran en la caja, cuentas bancarias - corrientes y de ahorro.

Se reconocerá como saldo en bancos el efectivo mantenido en instituciones financieras debidamente autorizadas.

Se reconocerá como equivalentes al efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

##### MEDICIÓN

La Liga de Voleibol de Bogotá, medirá el efectivo y sus equivalentes por el valor de la transacción.

El equivalente al efectivo, en el caso de las inversiones a corto plazo, se medirá por el valor del mercado, cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como

## **Manual de Políticas Contables**

### **Liga de Volibol de Bogotá**

---

ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

#### **REVELACIONES**

- ✓ Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo
- ✓ Los intereses reconocidos durante el periodo contable.
- ✓ El efectivo restringido, así como los recursos que no sean determinables, ya sea por temas logísticos, administrativos o de otro tipo, la naturaleza de esta situación deberá revelarse.

#### **5.2 DEUDORES COMERCIALES**

##### **ALCANCE**

Esta política será de aplicación a las cuentas por cobrar de la entidad, originadas por la prestación de servicios, en desarrollo de su actividad económica en la práctica deportiva del Voleibol.

##### **OBJETIVO**

Definir los criterios que aplicarán la Liga de Voleibol de Bogotá quien pertenece al ámbito de aplicación de la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto 3022 de 2013, para las entidades del Grupo 2, para el reconocimiento, medición y revelación de las cuentas por cobrar.

##### **RECONOCIMIENTO**

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por cobrar se reconocen cuando quedan en firme los respectivos actos administrativos que generan el derecho de cobro, atendiendo la presunción de legalidad que acompaña todo acto administrativo.

## **Manual de Políticas Contables** **Liga de Volibol de Bogotá**

---

### **RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR**

Para efectos de la estimación del deterioro, por lo menos una vez al final del periodo contable, se debe evaluar si existen indicios del mismo, a través, de evidencias objetivas del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

El deterioro se mide como la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos futuros estimados de la acreencia a favor:

Deterioro: Valor en Libros (VL)  
– Valor Presente de los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados ( $VP_{FEFRE}$ )

El reconocimiento del deterioro debe registrarse de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar y afectando el gasto del periodo.

### **MEDICIÓN INICIAL**

Las cuentas por cobrar se clasificarán al costo y se medirán inicialmente por el valor de la transacción determinado en los soportes documentales correspondientes

### **RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR**

Para efectos de la estimación del deterioro, por lo menos una vez al final del periodo contable, se debe evaluar si existen indicios del mismo, a través, de evidencias objetivas del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

### **REVELACIONES**

La Liga revelará por cada categoría de las cuentas por cobrar información relativa al valor en libros y a las condiciones de las cuentas por cobrar, tales como: vencimiento y restricciones.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, así como también se revelará un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que se encuentren en mora.

## **Manual de Políticas Contables**

### **Liga de Volibol de Bogotá**

---

#### **5.3 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

##### **ALCANCE**

Esta política será de aplicación para todos los elementos de propiedades, planta y equipo (“activos fijos”) que sean adquiridos por la entidad en un período contable, como son maquinaria y equipo, equipo de oficina, muebles y enseres, equipos de computación y comunicación, software, entre otros activos adquiridos, siempre que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo y control del activo.

##### **OBJETIVO**

Definir los criterios que aplicarán la Liga de Voleibol de Bogotá quien pertenece al ámbito de aplicación de la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto 3022 de 2013, para las entidades del Grupo 2, para el reconocimiento, medición y revelación de los bienes de propiedad de la entidad.

##### **RECONOCIMIENTO**

La Liga de Voleibol de Bogotá reconocerá al costo o valor económico de adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo solo si cumple con los dos siguientes requisitos:

- a) Que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con ese elemento catalogado como propiedad, planta y equipo.
- b) El costo o valor económico del elemento puede medirse con fiabilidad.

La entidad reconocerá a valor razonable los elementos catalogados como propiedad, planta y equipo.

Se contabilizará en la cuenta de los activos fijos los activos que superen los dos (2) SMLMV, de lo contrario se reconocerá en el resultado del ejercicio correspondiente.

Por lo anterior se concluye que toda adquisición de bienes, cuyo costo no supere dicho parámetro y que por su naturaleza no se considere relevante como activo para el desarrollo del cometido de la entidad, se considerará bien o elemento de control administrativo y en consecuencia afectará contablemente directamente al gasto, aunque en todo caso tendrá que ser objeto de control administrativo, y no será objeto de determinación de un valor residual ni de asignación de vida útil y por lo tanto tampoco de depreciación, mencionado control administrativo será controlado por (el), (la) coordinadora

## **Manual de Políticas Contables Liga de Volibol de Bogotá**

---

deportiva de la entidad.

### **MEDICIÓN INICIAL**

La entidad registrará las partidas de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial (adquisición o incorporación del elemento en los estados financieros).

El costo se compone de:

1. El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
2. Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

### **MEDICIÓN POSTERIOR**

La entidad medirá todas las partidas de propiedades, planta y equipo, después de su reconocimiento inicial (después de adquirirlas) al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.

La entidad reconocerá las cuantías o valores económicos del mantenimiento (diario o mensual), de una partida de propiedad, planta y equipo, en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos.

### **DEPRECIACIÓN**

La Liga de Voleibol de Bogotá, acogerá el método de depreciación de línea recta.

El cargo por depreciación para cada periodo se reconocerá en el resultado, a menos que otra política basada en la NIIF o en las normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan; requiera que el cargo por depreciación se reconozca como parte del costo de un activo.

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración. La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en las cuentas contables.

## **Manual de Políticas Contables** **Liga de Volibol de Bogotá**

---

La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo.

Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo de la entidad.

### **VIDA ÚTIL**

Para determinar la vida útil de un activo, la Liga de Voleibol de Bogotá deberá considerar los siguientes factores:

- ✓ La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- ✓ El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
- ✓ La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

La vida útil aplicable a los activos fijos de la Liga de Voleibol de Bogotá, corresponden a:

<b>Tipo de activo</b>	<b>Vida útil (años)</b>
Maquinaria y Equipo	5 años
Cancha piso modular	15 años
Equipo de Oficina	5 años
Equipo de Procesamiento de Datos y Comunicaciones	5 años

### **DETERIORO**

En cada fecha sobre la que se informa; la Liga de Voleibol de Bogotá evaluará si sus activos clasificados como propiedades, planta y equipos se han visto deteriorados. De ser así; la entidad reconocerá, medirá y revelará dicho deterioro; con base en lo establecido en la NIIF.

### **BAJA EN CUENTAS**

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas contables por las siguientes razones:

## **Manual de Políticas Contables** **Liga de Volibol de Bogotá**

---

- ✓ Por su disposición
- ✓ Por no obtención de beneficios económicos futuros por su uso o por su disposición.

Al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se reconoce dicha pérdida en el resultado del período.

### **REVELACIONES**

La Liga de Voleibol de Bogotá, revelará para cada categoría de elementos de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- ✓ Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto.
- ✓ Los métodos de depreciación utilizados.
- ✓ Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- ✓ El importe bruto en libros y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), del periodo sobre el que se informa.
- ✓ La existencia e importes en libros de las propiedades, planta y equipo a cuya titularidad la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.

### **5.4 BENEFICIO A LOS EMPLEADOS**

#### **ALCANCE**

Esta política ha sido elaborada con base en las retribuciones que a la fecha de su emisión, otorga la Liga, a sus empleados y deberá ser actualizada en el caso que existan nuevos beneficios que no estén bajo su alcance o cuando se presenten modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

#### **OBJETIVO**

Definir los criterios que aplicarán la Liga de Voleibol de Bogotá quien pertenece al ámbito de aplicación de la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto 3022 de 2013, para las entidades del Grupo 2, para el reconocimiento, medición y revelación de los beneficios a los empleados.



# Manual de Políticas Contables

## Liga de Volibol de Bogotá

---

### RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como beneficios a empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados a corto plazo, a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de estos beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

La Liga reconocerá como beneficios a empleados a corto plazo los conceptos relacionados en el siguiente cuadro:

**CUADRO No 1**

<b>CONCEPTO</b>	<b>RECONOCIMIENTO</b>
ASIGNACIÓN BÁSICA	GASTO /PASIVO
AUXILIO DE TRANSPORTE	GASTO /PASIVO
PRIMA DE SERVICIOS	GASTO /PASIVO
VACACIONES	GASTO /PASIVO
CESANTÍAS	GASTO /PASIVO
INTERESES POR CESANTÍAS	GASTO/PASIVO
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL	GASTO /PASIVO
AUSENCIAS REMUNERADAS	GASTO /PASIVO
APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	GASTO /PASIVO

### MEDICIÓN

El pasivo se debe medir por el valor de la obligación, habiendo realizado previamente las deducciones a que haya lugar, como es el caso de descuentos de nómina como aportes a las entidades promotoras de salud y Fondos de Pensión.

### REVELACIONES

La Liga revelará como mínimo la siguiente información:

- ✓ la naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- ✓ la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

## **Manual de Políticas Contables Liga de Voleibol de Bogotá**

---

### **5.5 DETERIORO DE MUEBLES E INMUEBLES**

#### **ALCANCE**

Esta política ha sido elaborada con base a los muebles e inmuebles con que cuenta la Liga de Voleibol de Bogotá y será actualizada en el caso que existan nuevos lineamientos o cuando se presenten modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

#### **OBJETIVO**

Definir los criterios que aplicarán la Liga de Voleibol de Bogotá quien pertenece al ámbito de aplicación de la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto 3022 de 2013, para las entidades del Grupo 2, para el reconocimiento, medición y revelación del deterioro de los muebles e inmuebles de la entidad.

#### **RECONOCIMIENTO**

El reconocimiento del deterioro del valor de los activos se llevará a cabo cuando existan indicios de que el activo se ha deteriorado y se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo en una cuenta separada y como un gasto en el resultado del periodo.

Existirá deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando el valor en libros supere el valor del servicio recuperable, para tal efecto se deberá determinar dicho valor, el cual será el mayor valor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición.

Posterior al reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida, con el fin de distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### **MATERIALIDAD**

La evaluación de los indicios de deterioro procederá sobre los activos bienes muebles, clasificados como Propiedades, Planta y Equipo, cuyo valor más las adiciones y mejoras que se realicen al mismo, sea igual o superior a treinta y cinco (35) SMMLV; no obstante,

## **Manual de Políticas Contables**

### **Liga de Volibol de Bogotá**

---

la Liga podrá realizar esta evaluación para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional se determina que puede presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los mismos y cuya omisión pueda influir en la relevancia y fiabilidad de la información financiera.

En el caso que existan bienes muebles a los cuales se les haya reconocido deterioro, se continuará con la evaluación de indicios de deterioro, aunque no cumpla con el criterio de materialidad, hasta tanto se reverse el deterioro acumulado en su totalidad.

### **MEDICIÓN**

Para verificar si existe deterioro del valor de un activo, la entidad deberá determinar el valor del servicio recuperable y comparar éste con su valor en libros, es decir que deberá determinar el valor de mercado menos los costos de disposición y/o el costo de reposición.

Si no es factible determinar el valor de mercado menos el costo de disposición, la entidad podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

Es de señalar que no siempre será necesario determinar el valor mercado del activo menos los costos de disposición y el respectivo costo de reposición, si cualquiera de estos dos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario realizar la medición del otro valor.

### **REVELACIONES**

La Liga, revelará para los activos objeto de deterioro que se encuentran clasificados como Propiedades, Planta y Equipo, los siguientes:

- ✓ El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo
- ✓ El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo
- ✓ Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.

## **5.6 CUENTAS POR PAGAR**

### **ALCANCE**

Esta política ha sido elaborada con base a las obligaciones adquiridas por la entidad y será actualizada en el caso que existan nuevos lineamientos o cuando se presenten modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

# **Manual de Políticas Contables**

## **Liga de Volibol de Bogotá**

---

### **OBJETIVO**

Definir los criterios que aplicarán la Liga de Voleibol de Bogotá quien pertenece al ámbito de aplicación de la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto 3022 de 2013, para las entidades del Grupo 2, para el reconocimiento, medición y revelación de las obligaciones con terceros adquiridas por la entidad.

### **RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN**

Se reconocerá como obligaciones con terceros, las cuentas por pagar u obligaciones con proveedores. Obligaciones contractuales adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro la salida de un flujo financiero fijo o a través de efectivo, equivalente al efectivo.

### **REVELACIONES**

La Liga presentará y revelará sus obligaciones adquiridas según su origen, plazo pactado o condiciones de pago, para cada categoría de obligaciones financieras, cuentas por pagar u obligaciones con proveedores; información relativa al valor en libros y a las condiciones pactadas.

## **5.7 INGRESOS**

### **ALCANCE**

Aplica para todos los ingresos que sean facturados por la entidad en un período contable, siempre que la entidad obtenga los beneficios económicos generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio.

### **OBJETIVO**

Definir los criterios que aplicarán la Liga de Voleibol de Bogotá quien pertenece al ámbito de aplicación de la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto 3022 de 2013, para las entidades del Grupo 2, para el reconocimiento, medición y revelación del deterioro de los ingresos de la entidad.

### **RECONOCIMIENTO**

La Liga de Voleibol de Bogotá reconocerá los ingresos de ventas y/o servicios, aquellos obtenidos por la entidad en el desarrollo de sus actividades, siempre y cuando cumpla

## **Manual de Políticas Contables** **Liga de Volibol de Bogotá**

---

con las siguientes condiciones:

- ✓ La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas significativas derivadas de la propiedad o del servicio prestado.
- ✓ La entidad no conserva para sí, ninguna implicación de la gestión corriente de los bienes o servicios prestados ni retiene el control efectivo sobre los mismos.
- ✓ El valor de los ingresos de las actividades puede medirse con fiabilidad.
- ✓ Es posible que le entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- ✓ Los costos en los que incurrió la entidad en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de manera simultánea. Los gastos junto con las garantías y otros costos en los que incurra tras la entrega de los bienes o servicios, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido.

Los ingresos de ventas o servicios no serán reconocidos como tal cuando los costos relacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tal caso cualquier contraprestación ya recibida por los bienes o servicios se reconocerán como un pasivo

### **MEDICIÓN**

La Liga medirá sus ingresos al costo estimado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

Cuando el pago se difiera en el tiempo y los plazos concedidos para el mismo sean superiores a los normales, la medición inicial de los ingresos corresponderá al valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia en el mercado para transacciones similares.

La diferencia entre el valor presente de los flujos futuros y el valor nominal de la transacción correspondiente al componente de financiación, cual se reconocerá como un menor valor del ingreso por la venta de bienes o la prestación de servicios. Con posterioridad, el componente de financiación será objeto de amortización y se reconocerá como ingreso por concepto de intereses.

### **REVELACIONES**

La Liga revelará como mínimo la siguiente información:

## **Manual de Políticas Contables**

### **Liga de Volibol de Bogotá**

---

- ✓ El valor de los ingresos reconocidos durante el periodo contable
- ✓ El valor de los ingresos producidos por intercambio de bienes o servicios

#### **5.8 COSTOS Y GASTOS**

##### **ALCANCE**

Aplica para todos los ingresos que sean facturados por la entidad en un período contable, siempre que la entidad obtenga los beneficios económicos generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio.

##### **OBJETIVO**

Definir los criterios que aplicarán la Liga de Voleibol de Bogotá quien pertenece al ámbito de aplicación de la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto 3022 de 2013, para las entidades del Grupo 2, para el reconocimiento, medición y revelación de los costos y gastos.

##### **RECONOCIMIENTO**

La Liga de Voleibol de Bogotá reconocerá los costos y gastos que formen parte y sean concordantes con el reconocimiento y la medición de los activos y pasivos. Se reconocerá el costo y los gastos en el estado de resultados integral cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros relacionados con un decremento en un activo o un incremento en el pasivo que pueda medirse con fiabilidad.

##### **MEDICIÓN**

Se medirá por el costo y cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de los activos o surjan obligaciones.

Los costos y gastos se medirán por el valor de la contraprestación prestada, teniendo en cuenta las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

Cuando el pago se difiera en el tiempo y los plazos concedidos para el mismo sean

## **Manual de Políticas Contables**

### **Liga de Volibol de Bogotá**

---

superiores a los normales, la medición inicial de los costos y gastos corresponderá al valor presente.

#### **REVELACIONES**

La Liga de Voleibol de Bogotá revelará como mínimo la siguiente información:

- ✓ La cuantía y el origen de cada concepto de costos y gastos.